



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MPSP/A

San Pablo, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N del despacho de Alcaldía, de fecha 03 de febrero del 2025; el Oficio N° 011-2025-MPSP/SG-DG, de fecha 03 febrero del 2025, el cual solicita aprobación Mediante Resolución de Aprobación de la Plataforma – Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Pablo – 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por 30305 de reforma constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, señala en su artículo N°1. Establece la Adscripción del Organismo Público Ejecutor denominado Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI al Ministerio de Defensa – MINDEF;

Que, la LEY N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) la cual señala en su Artículo 1 del TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES: Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, vista la LEY N° 29869, Ley de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo no mitigable, la cual señala en su Artículo 1. Que el objeto de dicha Ley es Declárase de necesidad pública e interés nacional el reasentamiento poblacional de las personas ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable dentro del territorio nacional.

Que, conforme a la LEY N° 28551, Ley Que Establece La Obligación De Elaborar Y Presentar Planes De Contingencia, la cual señala en su Artículo 1°. El cual señala que el objeto de la siguiente ley es establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Que, es política de la gestión municipal promover la implementación de planes, lineamientos y demás documentos relacionados, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante el Oficio N° 011-2025-MPSP/SG-DC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, donde solicita Aprobación mediante Resolución de la Plataforma – de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Pablo – 2025;

Jr. Lima N° 769 Plaza de Armas de San Pablo

Telf. 076-559027

www.munisanpablo.gob.pe

municipalsanpablo2023@gmail.com





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MPSP/A

Que, visto proveído S/N del despacho Alcaldía, de fecha 03 de febrero del 2025, se solicita Emitir la Resolución respectiva;

Que, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de San Pablo – 2025, el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las partes y áreas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA

Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL